



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 0001810-I-2026

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), resolución 813-I-2026, NO-2026-00012886-MUNIBARILO-SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que la Resolución 813-I-2026 establece el marco de funcionamiento del Programa Despensas Comunitarias;
- que mediante Nota NO-2026-00012886-MUNIBARILO-SCHASD la Secretaría de Capital Humano y Acción Social solicita una modificación en la estructura de planta de la Dirección de Promoción Social;
- que dicha modificación consiste en el cambio de dependencia de la División de Asistencia Integral, actualmente dependiente del Departamento de Administración Central y que a partir de la firma de la presente pasa a depender del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, ambos dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que en función de las modificaciones en la dinámica de funcionamiento de la Dirección de Promoción Social se considera procedente que la jefatura División de Asistencia Integral se aboque al desarrollo y coordinación del Programa Despensas Comunitarias ya que los procesos que se interviene desde la misma coinciden con los requeridos por dicho Programa;
- que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de agilizar y optimizar los procesos compras, recepción, control, seguimiento y fraccionamiento de mercadería, como así también de los pedidos de abastecimiento, carga y seguimiento en sistema y stock, todos ellos relacionados con el programa Despensas Comunitarias;
- que a partir de la implementación de programas informáticos de gestión de información como el SIGT los procesos de control, seguimiento y ejecución de los programa Becas, Pensiones Municipales y Eje Familias a cargo de la División de Asistencia Integral se realizan actualmente desde los diversos CAAT;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la dependencia de la División de Asistencia Integral, que a partir de la firma de la presente pasa a depender del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social.

2. **APROBAR:** la nueva estructura de la Dirección de Promoción Social, que se establece en el Anexo I de la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-

[archivos_boletin/Anexo I - proy_1996.pdf](#)